

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, para informar de la presente demanda.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2024.

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 0224

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: BEATRIZ HELENA SABOGAL LARGO EN REPRESENTACION DEL MENOR S.F.L.S

CAUSANTE: DIEGO FERNANDO LARRAHONDO PALACIOS

RADICACIÓN: 76-001-31-10-013-2023-00510-00

Estudiada la demanda observa el despacho que la misma se ajusta a todos los requisitos señalados en los artículos 82, 90, 488 y 489 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierta y radicada en este Juzgado la Sucesión intestada del causante **DIEGO FERNANDO LARRAHONDO PALACIOS**, fallecido en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día 18 de marzo de 2012 y quien fue portador de la cédula de ciudadanía No. 1.112.472.449

SEGUNDO: RECONOCER como heredero del causante al menor S.F.L.S representado por su madre la señora **BEATRIZ HELENA SABOGAL LARGO**, conforme el numeral 4º del artículo 488 del Código General del proceso.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la presente mortuoria de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso, Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

OCTAVO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **WILSON GOMEZ LOZANO** con T.P. No. 123229 del C.S.J. para que represente a la demandante conforme al poder conferido.

NOVENO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.